

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre 2012
Código del Proyecto	4.11.14
Denominación del Proyecto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central (EFEAC). Año 2010.
Período examinado	Ejercicio 2010
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
Objeto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central al 31-12-2010 y Anexos I a VI (B) que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2010, TOMO V Contabilidad páginas 148 a 204.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el EFEAC 2010 que integra la Cuenta de Inversión.
Alcance	Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2010. Todos los Anexos del EFEAC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,47% de las cifras expuestas en el EFEAC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.
Limitaciones al alcance	Esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de los registros del ejercicio 2010 contenidos en el SIGAF, información que respalda lo publicado en la CI. Se verificó que se cargaron registros con posterioridad al cierre y publicación de la Cuenta incumpliendo las fechas de corte dispuestas por la Disposición N° 243-DGCG-2010 Norma de Cierre de Ejercicio 2010. Al respecto se informan los casos analizados de las cuentas integrantes del Anexo V Retenciones 2010: 1) N° 2.1.2.01.01 "Sueldos a Pagar", con variaciones en la cantidad de registros , sin que ello modifique el saldo Y 2) N° 2.1.4.01.04 "Cheques diferidos CUT a pagar", se solicitaron listados del Libro Mayor período 2010 en diversas fechas, todas posteriores al cierre de la CI, arribando a informaciones diferentes. Cabe aclarar, que el mayor solicitado en fecha 8 de Febrero de 2012, contiene como dato nuevo el asiento de cierre de cuentas patrimoniales -Minuta 363 fecha de carga 21/11/11 - por un importe de \$ 138.475.757,47, coincidente con el saldo final del

	Balance de Sumas y Saldos publicado en la CI. Por lo antes expuesto, a efectos de delimitar el alcance de esta auditoría, la rendición de cuentas de la CI 2010 y las cifras que emite el Sistema Informático SIGAF, se consideran provisorias y no definitivas.
Principales Hallazgos	Normativa 1) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFEAC a pesar de contar la DGCG con presupuesto específico para estos fines. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de "efectivo", forma de presentación y contenido del EFEAC, criterios de valuación y exposición de las cuentas en moneda extranjera al cierre del ejercicio. 2) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo. Sistema de Administración Financiera 3) El sistema SIGAF permite que se carguen registros con fecha posterior al cierre de la CI, esta situación torna las cifras consultadas en provisorias. 4) Se verificaron problemas con el funcionamiento del SIGAF, en el módulo Contabilidad - Libro Mayor. Los listados emitidos para diversas cuentas contables consultadas en diferentes fechas arrojaron que los saldos iniciales estaban duplicados, afectando en consecuencia el saldo final de la misma y por ende los datos a analizar, conllevando a que se tuvieran que efectuar nuevas consultas a los efectos de poder emitir opinión respecto a los saldos finales de la cuentas. Presentación y contenido del EFEAC 5) No consta en las Notas a los Estados Contables expuesto, el criterio referido a que son consideradas como equivalente de efectivo las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio y que contablemente se registran como Créditos. Las partidas que en el EFEAC están caracterizadas como "Efectivo" (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos están referidas a: a) "Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad" Anexo II (D) incluye \$ 3.340.418 reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 32) punto j). b) "Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar" Anexo II (E) \$ 41.654.230,- reflejados en dicho Balance

	como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 35) Cuadro 8). c) "Remesas pendientes de ingresos" Anexo II (F) \$ 3.462.013,- los que son expuestos en el Balance General como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 38) Cuadro 10). 6) Persisten en las Causas de las variaciones del efectivo del EFEAC, en los puntos I, II y III los subtítulos como Flujo neto de efectivo "<i>generado por</i>" las actividades operativas, de inversión y financiación. Dichas expresiones deberían ser sustituidas por "<i>flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades...</i>", respectivamente. 7) Persiste la ausencia de información, por ejemplo en las "Notas a los Estados Contables", respecto a cambios en los criterios de exposición, caso Anexo II (D) "Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad" que en este ejercicio no incluye las cuentas y saldos en poder de SBASE (ver Aclaraciones Previas N° 33). Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 1). Disponibilidades al cierre Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B) 8) Se verificaron diferencias en la cantidad de cuentas bancarias existentes en el BCBA y cuyos fondos son propiedad del GCBA. No se pudo determinar la integridad y confiabilidad del universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco de la Ciudad Buenos Aires y que representan el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad. La DGTES brindó información parcial – N° de cuenta, sucursal y denominación – respecto de 1425 cuentas corrientes que coincide con el listado del BCBA, posteriormente señalaron que algunas de esas cuentas no pertenecen al GCBA, por ejemplo: Ctas Ctes. Suc. 111 88882-4 Centralizadora de Embargos saldo \$ 116.520,49 y 88889-3 Ctas-Embargadas Oficiales saldo \$ 10.244.456,56 y Suc. 16 2365-0 Hospital de Pediatría SAMIC saldo \$ 51.377.410,48. No fue posible determinar el o los criterios para que se excluyan cuentas al no contar con información suficiente dado que la DGTES no respondió acerca de las cuentas: "concepto de los fondos que registra" y "repartición u organismo responsable de su administración" tampoco se obtuvo la explicación del por qué no informa las cuentas en moneda extranjera ni en cajas de ahorro. La DGCG informó sólo de 64 cuentas su relación con la cuenta contable. 9) Como se detalla en la Aclaración Previa N° 25) Cuadro 4, se
--	---

	verificó la existencia de diferencias entre los saldos contables y la circular del Banco Ciudad. Así también se incluyeron en el Sub Anexo II (A) Bancos, las cuentas recaudadoras por Cajas de Tesorería las que exponen saldos cobrados en Enero 2011, cifras que no se pueden validar dado que la DGTES remitió sólo las conciliaciones sin los extractos bancarios. 10) De los 17 OD que conforman el saldo detallado en la Aclaración Previa N° 26) Cuadro 5, se verificaron en sólo 2 OD, sus saldos de Disponibilidades: Instituto del Juegos y Apuestas de la C.A.B.A \$ 1.846.217,50 y la Auditoría Gral. de la C.A.B.A. \$ 484.074,72 ya que presentaron Estados Contables. Del resto no se verificaron datos suficientes para corroborar las cifras consignadas, generando una diferencia sin aclarar de \$ 131.427.633,32. 11) No se pudo verificar a los responsables de su administración y existencia de los fondos que refieren al saldo de la cuenta contable N° 1.1.1.01.01 "Fondo Fijo Efectivo" por \$ 47.597, incluido en el Sub Anexo II (A) Bancos. 12) De acuerdo a lo informado por la DGCG, los OD y los Organismos de otros Poderes que incumplieron lo dispuesto por el Artículo 36° de la citada Norma de Cierre, respecto a la devolución de los fondos no utilizados antes del 28 de Febrero del año 2011 fueron: Defensoría del Pueblo, IVC, Instituto Formación Policial, Legislatura de la Ciudad, Tribunal Superior de Justicia y Ministerio Público. Así también no se pudieron verificar las acciones dispuestas por el Art. 38° de la citada norma ya que la DGCG respondió que dichas acciones se consideraron para el ejercicio siguiente. El Artículo N° 38 establece lo siguiente: <i>"La falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas por la presente disposición habilitará al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad a efectuar las comunicaciones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda de la CABA o la Legislatura de la CABA -según la dependencia del Organismo o Entidad que haya incurrido en el incumplimiento- o a los Organismos de Control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."</i> 13) Persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de las siguientes situaciones: a) En el Sub Anexo II (B) se incluye el saldo deudor de la cuenta contable 2.1.9.01.27 CTA. CTE. 25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta
--	--

	variación desde el 31/12/08. b) Así también se consultó a la DGTES respecto el saldo acreedor que mantiene desde el ejercicio 2007, la "Cta. Cte. 28315-5 DCION GRAL CTROL CAL ADM 716/07" por \$ (11.804.066,99). Se nos informó que estaba referida a la Carta de Crédito abierta para la compra de equipos de calidad ambiental (Decreto N° 716/07). c) Del cruzamiento de información entre las cuentas que se incluyeron en el Anexo II (B) con las que arrojaban saldos acreedores informadas por el BCBA y los saldos acreedores que consolidaron en la Cta. Bancaria N° 25.812-6 Consolidación de Saldos, se verificó que en dicha consolidación figura un saldo acreedor al 31/12/10 por \$ (207.870,36), cuya cuenta no figura entre las 1425 informadas por el BCBA. Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D) 14) Persiste la situación respecto a la antigüedad de los saldos sin regularización, estos provienen de operaciones anteriores al 1° de enero de 2009 y representan el 49,32% del Sub Anexo. Los casos detectados son: Cuenta 1.1.1.03.01 Fdo. Rot. Adm. Central \$ 4.598.927, 1.1.1.03.02 Fondos Emerg. Hospital \$ 505.852, 1.1.1.03.05 Fondo Permanente \$ 201.707, 1.1.1.03.06 Fondos para Subsidios \$ 20.627.800 y 1.1.1.03.08 Fondo Adic. Emerg. Hospitalaria \$ 3.283.315. Dicha antigüedad da cuenta del no cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de rendición o devolución de fondos y por ende no corresponde considerarse como "efectivo" o sus equivalentes puesto que esos créditos serán gastos a regularizar. 15) En las Cuentas 1.1.1.03.04 "Caja Chica Especial" Saldo al 31-12-10 \$ 13.216.692 y 1.1.1.03.99 "Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta" Saldo al 31-12-10 \$ 9.932.336 se detectaron demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente (ver Aclaración Previa N° 32) puntos c) e i)). 16) No consta ni en el Cuadro del Estado de la Cuenta de Responsables ni en las notas correspondientes, que éste muestra solo los movimientos del ejercicio en curso no arrastrando los saldos de ejercicios anteriores. Esta situación hace que, la comparación con los saldos informados en el EFEAC sea imposible toda vez que estos sí arrastran los de ejercicios anteriores (ver Aclaración Previa N° 34). 17) De la verificación aritmética en el cuadro 7 de Aclaraciones Previas N° 34), se observan diferencias en las columnas de
--	--

	"Cargos" y "Pendiente" respecto al "TOTAL GENERAL" por \$ 1.791.531,90 como consecuencia de no haber sido considerada en la suma, la fila correspondiente a "Acopio-Impronta". 18) Del cruzamiento de las cifras que las reparticiones deben informar a la DGCG por los saldos disponibles (efectivo y cuenta corriente) al 31 de diciembre en concepto de Caja Chica Común (AXT 10002) a los fines de determinar los cargos iniciales del ejercicio siguiente según la Norma de Cierre, la respuesta arrojó un total de \$ 1.553.353,53 verificándose que no coincide con el total de \$ 1.705.732,17 informado al mismo efecto en "Pendiente" del cuadro 7 Aclaración Previa N° 34) surgiendo una diferencia determinada en más de \$ 152.738,64. Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E) 19) Además de lo expresado para este Sub Anexo en la Observación 5) b), se verificaron diferencias sin conciliar entre la información contable, financiera y presupuestaria tal lo mencionado en la Aclaración Previa N° 36) – Cuadro 9 Notas a, b, c y d. Remesas pendientes de ingreso – Anexo II (F) 20) Para este Sub Anexo, adicionalmente a lo antes expresado en la Observación 5) c), se suma el desconocimiento de la normativa que rige en materia presupuestaria, contable y financiera por parte de las autoridades de esos OD tal lo expresado en las Aclaraciones Previas N° 37) y 38) Cuadro 10 – Notas a) y c), respecto a que se menciona que está en estudio la devolución de los fondos no invertidos y en el otro caso se indicó que no tiene que devolverlos. 21) Se verificó una diferencia de \$ 16.949.940,07 entre el importe del Sub Anexo y el saldo contable de la cuenta 1.1.3.03.10 al 31-12-10 (ver Aclaración Previa N° 39) que corresponde a los diferentes criterios de exposición que no se encuentra expuestos en ninguna parte de la CI. 22) En el mayor de la cuenta contable N° 1.1.3.03.10 "Remesas pendientes de ingreso" no se verifican registros por entregas, ni rendiciones ni la devolución de importes no invertidos para los siguientes 11 OD: AGIP, AGC, APRA, Ente de Turismo, ASI, Ente de Mantenimiento Urbano Integral, Ente de Higiene Urbana, Sindicatura General y Ente Autárquico Teatro Colón (ver listado de OD Aclaración Previa N° 37). Colocaciones Financieras Anexo II (G) 23) Se omitió computar en este Sub Anexo, la tenencia de LEBACs Letras del BCRA por \$ 200.000.000, cuyos
--	--

	vencimientos operaban dentro de los 60 días posteriores al cierre (ver Aclaraciones Previas N° 3) y 14) punto b) Cuadro 2). Ingresos del Ejercicio 2010 – Anexo III 24) Del cruce efectuado entre el Anexo III del EFEAC y el Balance de Sumas y Saldos surge una diferencia de \$ 11.345.734.- en Ingresos Corrientes – Venta de Bienes y Servicios". Según lo informado por la DGCG, en el Tomo XIV de la CI 2010 Organismos Descentralizados en la "Compatibilización Presupuesto Contabilidad OD II" expresa: <i>"En el Estado de Recursos y Gastos Corrientes se incluye en la cuenta contable 4.1.3.02.01 Espectáculos en Salas de Teatro, la minuta N° 1 por un monto de \$ 11.345.734,-"</i> Según el libro mayor del SIGAF el saldo de la cuenta 4.1.3.02.01 "Espectáculos en salas de Teatro" también incluye un asiento registrado mediante el formulario C10 del 04/01/10 por \$ 11.345.734 y ambos corresponden a ventas de entradas anticipadas del Teatro Colón de los meses de noviembre y diciembre de 2009, por lo que se estima estaría duplicado. Por lo expuesto, el saldo contable de la cuenta 4.1.3.02.01 "Esp. En Salas de Teatro" debería ser de \$ 46.032.973,81 en lugar de \$ 57.378.707.- arrojando una diferencia determinada de \$ 11.345.733,47.- 25) Como se menciona en Aclaraciones Previas 14) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT pasando a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, cuando debieran, en el caso de los Bonos, hacerlo a cuentas abiertas para dichos fines. Asimismo, los excedentes financieros en el caso de las Letras del Tesoro –que sólo se prevén para diferencias estacionales de caja- se aplicaron para realizar inversiones transitorias como se observa en los Cuadros 1 y 2, registradas en las cuentas contables "Colocaciones Financieras Pesos" y "Letras Lebac Bco. Central". 26) Se omitieron computar en la cuenta N° 4.1.5.01.02 "Intereses por Depósitos" las correspondientes ganancias financieras devengadas al 31-12-2010 emergentes de las colocaciones en <u>plazos fijos precancelables</u>, por \$ 5.975.000. 27) Se incorporan las Observaciones surgidas del Proyecto N° 4.11.03 IF Control de los Recursos 2010 respecto a las diferencias no conciliadas entre la DGTES y la CI, puesto que estas impactan en los ingresos expuestos en el EFEAC. Ingresos no Presupuestarios – Retenciones Anexo V 28) Se verificaron diferencias en los criterios empleados para la exposición de los saldos en diversas cuentas contables incluidas en este Anexo, se considero el saldo final – caso
--	---

	de los Sueldos a Pagar - y en otras dos se tomaron parcialmente la variación de sus saldos: Retenciones a Depositar de Org. y Retenciones Desc. vs. a Depositar. A continuación se grafican las diferencias determinadas: <table><tr><th>Cuenta Contable</th><th>S/EFEAC</th><th>S/Bce. Sumas y Saldos Variación neta</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>2.1.2.01.01 Sueldos a Pagar</td><td>109.460.596</td><td>-45.133.724</td><td>154.594.320</td></tr><tr><td>2.1.3.99.10 Ret. Desc. Vs. A Pagar</td><td>121.830</td><td>650.284,53</td><td>-528.455</td></tr><tr><td>2.1.3.99.30 Retenc. A Depositar de Org.</td><td>381.827</td><td>758.399</td><td>-376.572</td></tr><tr><td colspan="3">Total Diferencias saldos contables tomadas en más en Anexo V</td><td>153.689.293</td></tr></table> Otras Erogaciones – Anexo VI (A) y (B) 29) Se verificaron en estos Anexos que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, tanto saldos de cuentas contables como movimientos específicos de una cuenta contable. La información brindada por la DGCG no resulto completa ni suficiente, por lo tanto las cifras de los Anexos no se pueden validar. Otras de control interno 30) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad).	Cuenta Contable	S/EFEAC	S/Bce. Sumas y Saldos Variación neta	Diferencia	2.1.2.01.01 Sueldos a Pagar	109.460.596	-45.133.724	154.594.320	2.1.3.99.10 Ret. Desc. Vs. A Pagar	121.830	650.284,53	-528.455	2.1.3.99.30 Retenc. A Depositar de Org.	381.827	758.399	-376.572	Total Diferencias saldos contables tomadas en más en Anexo V			153.689.293
Cuenta Contable	S/EFEAC	S/Bce. Sumas y Saldos Variación neta	Diferencia																		
2.1.2.01.01 Sueldos a Pagar	109.460.596	-45.133.724	154.594.320																		
2.1.3.99.10 Ret. Desc. Vs. A Pagar	121.830	650.284,53	-528.455																		
2.1.3.99.30 Retenc. A Depositar de Org.	381.827	758.399	-376.572																		
Total Diferencias saldos contables tomadas en más en Anexo V			153.689.293																		
Principales Conclusiones	Sobre la base de los procedimientos de auditoria realizados, se concluye que esta auditoria no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las "DISPONIBILIDADES AL CIERRE" ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (G) que lo integran así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V a VI (B) del EFEAC 2010 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la CI 2010 dada las diferencias determinadas tanto por errores materiales como por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del tesoro del Gobierno de la Ciudad. Cabe mencionar que el sistema informático permite la carga de datos en fecha posterior al cierre y publicación de la CI.																				

	El endeudamiento público debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos. El ingreso del dinero a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad debe limitarse a lo estrictamente indispensable para resguardar el valor del dinero, pero no resulta aceptable la adquisición de Lebac u otras inversiones similares, por tratarse de operaciones totalmente ajenas al destino específico de estos fondos y que no está autorizadas en la ley de administración financiera. en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría, señalada además en la primera Observación del apartado VI) de este Informe. La DGCG y la DGTES tienen la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios pertinentes y/o legisladores, para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el apartado VII) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de superior calidad.
--	--